



Presidencia de la Nación  
 Secretaría de Turismo y Deporte  
 Administración de Parques Nacionales  
 Ley N° 22.351

223



BUENOS AIRES, 31 OCT. 2002

VISTO el Plan de Manejo del futuro Parque Nacional Monte León elaborado por personal técnico de la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES y de la PROVINCIA DE SANTA CRUZ, en el marco del Comité de Administración del Plan de Manejo, y

CONSIDERANDO:

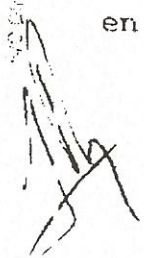
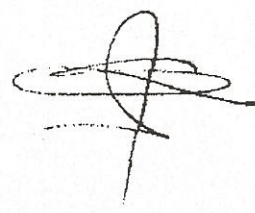

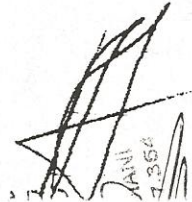
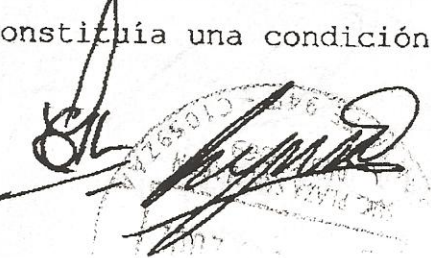
Que en el Contrato de Fideicomiso celebrado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en fecha 27 de abril de 2001 entre THE PATAGONIA LAND TRUST (PLT) y la FUNDACION VIDA SILVESTRE ARGENTINA (FVSA), se establecieron las condiciones para la donación a esta Administración de aproximadamente SESENTA MIL HECTAREAS (60.000 has.) que conformarán el futuro Parque Nacional Monte León.

Que entre esas condiciones convenidas, se prevé la integración de un Comité de Administración del Plan, conformado por THE PATAGONIA LAND TRUST, la FUNDACION VIDA SILVESTRE ARGENTINA, la Provincia de Santa Cruz, la Sra. Silvia BRAUN, el Dr. Guillermo HARRIS y esta Administración, con el objetivo de elaborar y aprobar un plan de acción para el mantenimiento y conservación del inmueble a ser donado a esta Administración.

Que en virtud de ello, un equipo integrado por personal técnico de esta Administración y de la Provincia de Santa Cruz elaboraron el Plan de Manejo del Parque Nacional Monte León, instrumento de gestión que comprende los lineamientos básicos y las acciones necesarias para la implementación y administración del Parque Nacional.

Que la aprobación del plan -circunstancia sucedida el 30 de julio de 2002 en la reunión realizada por el mencionado Comité en la Sede Central de esta Administración- constituía una condición

Ing. Juan Carlos...  
 Director...





suspensiva para que se concretara la donación a la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES.

Que, acreditado el cumplimiento de la precitada condición suspensiva, resulta inminente la donación del inmueble por parte del fiduciario a la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES.

Que el Plan de Manejo constituye el instrumento legal y técnicamente idóneo para regir la administración de una Unidad de Conservación, todos los aspectos contemplados en los programas de operaciones, uso público y manejo de recursos naturales y culturales.

Que esta Administración considera oportuno y esencial proceder a la aprobación del Plan de Manejo del futuro Parque Nacional Monte León, con anterioridad a la transferencia dominial del inmueble, a fin de garantizar a todas las partes intervinientes en el proyecto que la gestión del área se ajustará a las pautas y lineamientos contenidos en dicho plan.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23, inciso g), de la Ley N° 22.351.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO  
 DE LA ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el documento titulado PLAN DE MANEJO DEL PARQUE NACIONAL MONTE LEON, elaborado por el personal técnico de la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES y de la Provincia de Santa Cruz, en el marco del Comité de Administración del Plan de Manejo.

ARTICULO 2°.- A través del Encargado del área se adoptarán los recaudos necesarios para asegurar que los planes operativos, proyectos y acciones a implementar en la Unidad, se ajusten a la

*Al*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
 2007 NOV 20  
 17 NOV 2007

